BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Fecha de Solicitud: 09/12/2025	**Área de Origen:** PLANEACIÓN SOCIAL

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: CIA 830-2025	**Fecha de Suscripción**: 31/07/2025	**Tipo de Contrato:** Convenio Interadministrativo
Plazo Inicial: (10) meses	**Fecha de Inicio:** 25/08/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 24/06/2025

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PEDAGÓGICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, FORMATIVOS Y DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA MEMORIA, LA VERDAD, LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA RECONCILIACIÓN, MEDIANTE ACCIONES QUE FOMENTEN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA INTEGRACIÓN LOCAL Y LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÌVAR, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN.

Contratista: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
NIT: 899.999.124-4.
Rector Designado: HELBERT AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ
C.C.: 80171041 de Bogotá D.C.

Alcalde Local de Ciudad Bolívar: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE		**Valor Inicial: $** 3.271.980.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLCBCD 830-2025	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 31/07/2025	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8535348&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$ N/A	**Tiempo**: Treinta y cinco (35) días.	LA MODIFICACIÓN REQUERIDA ES: **SUSPENSIÓN:** Suspensión de treinta y cinco (35) días a partir del 15 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026.
	Fecha Terminación Final: 31/07/2026	Fecha de reinicio: 19 de enero de 2026. Fecha de terminación final: 29 de julio de 2026.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No 1

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
	Tiempo: N/A	**N/A**

Scanned with CamScanner

Valor: $ N/A CDP No.: N/A	**Fecha Terminación Final: N/A**	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	$ 3.271.980.000
Valor ejecutado:	$ 910.470.000 – 30%
Valor Pagado:	$ 0
Valor Informado Pendiente por Pagar	$ 910.470.000 – 30%
Valor a Adicionar:	$ 0
Valor total:	$ 3.271.980.000

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar - FDLCB contrató con la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL mediante el Convenio Interadministrativo CIA 830-2025 cuyo objeto es: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PEDAGÓGICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, FORMATIVOS Y DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA MEMORIA, LA VERDAD, LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA RECONCILIACIÓN, MEDIANTE ACCIONES QUE FOMENTEN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA INTEGRACIÓN LOCAL Y LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN*, con una duración inicial de diez (10) meses, comprendida entre el 25 de agosto de 2025 y el 24 de junio de 2026, donde el operador mediante radicado No. 20256910179702 del 25 de noviembre del 2025, solicita una suspensión del convenio interadministrativo CIA 830-2025 desde el 11 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026; seguidamente mediante radicado No. 20256910188492, dando alcance a la solicitud inicial, se solicitó la suspensión del CIA 830-2025 desde el 15 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026.

Durante la ejecución del contrato CIA 830-2025 se han realizado las siguientes actividades, teniendo en cuenta los documentos contractuales del proceso:

- Conformación de Comité Técnico.
- Presentación a la JAL.
- Presentación Pública.
- Mesa de trabajo.

Expuesto a lo anterior, la solicitud de suspensión se fundamenta en lo siguiente:

EN RELACION CON EL ASPECTO TÉCNICO: Conforme lo señalado en el acta de inicio, su ejecución comenzó el día 25 de agosto de 2025, con un plazo de ejecución inicial de diez (10) meses, y fecha de terminación el 24 de junio de 2026. Se considera necesario realizar la suspensión del Convenio Interadministrativo, la cual es requerida, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Para dar inicio a la Fase

Scanned with CamScanner

No. 1, que corresponde a la Fase de Formación y Desarrollo de Habilidades y Acciones Colectivas, se propone cumplir el objetivo de desarrollar un proceso pedagógico, artístico, cultural y formativo orientado al fortalecimiento de iniciativas ciudadanas que promuevan la apropiación social de la memoria, la búsqueda de la verdad, la reparación integral a las víctimas, la construcción de paz y la reconciliación. Esta fase se compone de cuatro actividades principales, descritas a continuación:

- Cátedras de paz
- Diplomado de Paz
- Acciones de incidencia y comunidad publica
- Acciones Colectivas y simbólicas.

Para iniciar su primera actividad que corresponde a Cátedras de Paz, se requiere contar con estudiantes y/o docentes de educación básica y media en 20 establecimientos educativos; para realizar una cátedra por establecimiento. Realizar su diseño pedagógico y metodológico que será orientado por la/el coordinador pedagógico del proyecto, la/el experto en memoria y las/los profesionales en acciones colectivas.

Conforme lo anterior, la suspensión se fundamenta en las circunstancias derivadas del calendario académico y comunitario de las instituciones educativas de la localidad, cuya dinámica institucional limita la realización de actividades sustantivas durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2025, y el 18 de enero de 2026, debido al receso escolar.

El desarrollo de este convenio requiere interacción directa con equipos directivos, docentes, estudiantes, familias y organizaciones comunitarias, dado que los procesos definidos son participativos, situacionales y formativos. Reanudando actividades el día 19 de enero de 2026, dando prioridad a las Cátedras de Paz en las instituciones educativas definidas y, posteriormente, a los espacios de diálogo comunitario. Esta reprogramación asegura aforos reales, calidad pedagógica y trazabilidad (listados, actas, relatorías y registros), garantizando el cumplimiento de metas y el uso responsable de los recursos sin adición presupuestal.

Cada una de las fases Fase I: Formación y Desarrollo de Habilidades y Acciones Colectivas, Fase II: Diálogo Social y Fase III: Sistematización y Divulgación— requiere la participación de las comunidades educativas y la articulación con los equipos directivos, así como con población víctima del conflicto armado, excombatientes y ciudadanía en general, con el propósito de promover su involucramiento en el proceso. La ejecución de las actividades durante el receso escolar resultaría inviable, ya que afectaría la calidad, pertinencia y coherencia del proceso de acompañamiento, además de contravenir la planeación acordada en el marco contractual

Por las razones expuestas, se determina que la suspensión temporal será desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026 es una medida necesaria, proporcional y justificada, orientada a garantizar la adecuada ejecución de las actividades, la optimización de los recursos y la efectividad de los resultados esperados.

El convenio será reanudado el día 19 de enero de 2026, fecha en la cual se retomarán las actividades de campo, formación y acompañamiento con la comunidad educativa y espacios comunitarios, en concordancia con la reactivación del calendario académico. En el acta de reinicio se dejará constancia del ajuste correspondiente al cronograma operativo, así como de la revisión y actualización de las garantías, si ello resulta pertinente conforme a la normativa vigente y las políticas de las partes.

Scanned with CamScanner

Teniendo en cuenta los fundamentos anteriormente expuestos y en el marco de la implementación del convenio y como resultado del análisis conjunto realizado con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se ha identificado la necesidad de suspender la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 830 de 2025, desde el 15 de diciembre de 2025, hasta el día 18 de enero de 2026, la cual se fundamenta en las circunstancias derivadas del calendario académico y comunitario de las instituciones educativas de la localidad, cuya dinámica institucional limita la realización de actividades sustantivas.

JUSTIFICACIÓN APOYO A LA SUPERVISIÓN

Mediante el comunicado radicado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL con número 20256910179702 del 25 de noviembre del 2025 y posterior alcance con radicado bajo No. 20256910188492 del 9 de diciembre de 2025, se presenta la siguiente justificación:

Solicitud – suspensión desde el 15 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026: El contratista solicita esta extensión de suspensión en tiempo argumentando que el proceso se fundamenta en circunstancias operativas y sociales no previstas, que han incidido directamente en la ejecución del proyecto. Inicialmente, en la fase No 1. Que corresponde Formación y Desarrollo de Habilidades y Acciones colectivas. Fase que corresponde a la meta del Plan de Desarrollo de realizar 1 proceso pedagógicos, artísticos, culturales, formativos para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación. De allí partimos en que se estructura en cuatro actividades y junto a ellas se requiere contar con lo siguiente:

A) Cátedra de Paz: contar con estudiantes y/o docentes de educación básica y media en 20 establecimientos educativos; una cátedra por establecimiento, y La preparación y realización de las cátedras se estima en un tiempo de tres meses, conforme a lo anterior, la suspensión se fundamenta en las circunstancias derivadas del calendario académico y comunitario de las instituciones educativas de la localidad, cuya dinámica institucional limita la realización de actividades sustantivas, necesitando contacto de manera directa con equipos directivos, docentes, estudiantes, familias y organizaciones comunitarias, dado que los procesos definidos son participativos, situacionales y formativos para cada una de sus fases de los que se referían anteriormente que se debe desarrollar para dar cumplimiento a la cantidad de beneficiarios requeridos en esta ejecución. Dando un punto de partida para dar continuidad a las demás fases que son:

B) Diplomado para la paz.
C) Acciones de Incidencia y Comunicación Pública
D) Acciones Colectivas y Simbólicas.

Cabe resaltar que las actividades desarrolladas hasta el momento han sido ejecutadas conforme a los lineamientos de la propuesta técnica y económica aportes a la paz, verdad y reconciliación en Ciudad Bolívar, Bogotá. y bajo el apoyo a la supervisión. Por lo tanto, las razones y argumentos presentados con lleva a solicitar la suspensión con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las metas y componentes establecidos en el anexo técnico y evitar afectaciones a la población beneficiaria.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que, con el fin de dar inicio con la ejecución de la Fase I que corresponde a Formación y Desarrollo de Habilidades y Acciones Colectivas, con la actividad a) Catedra de Paz, se requiere contar la participación de estudiantes y/o docentes de educación media, involucrando 20 colegios educativos, para desarrollar una catedra por colegio. Por lo tanto, es necesario realizar la suspensión del contrato desde el

Scanned with CamScanner

15 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026 dado que, los beneficiarios para esta actividad ya culminaron su año escolar y se encuentran en receso académico, lo cual imposibilita el desarrollo de dicha actividad.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La modificación actual no altera el presupuesto toda vez que la presente modificación es para realizar una suspensión de tiempo, por lo cual no se requiere una nueva erogación presupuestal y tampoco pone en desequilibrio económico al contratista.

ANALISIS DE RIESGOS

Con base en el análisis efectuado a partir de la matriz de riesgos del proyecto, se identificó la materialización de ciertos eventos durante la etapa de ejecución del proceso. Si bien estos eventos generan retrasos parciales en algunas actividades, no comprometen la viabilidad, ni el cumplimiento del objeto contractual. No obstante, se considera pertinente ajustar la fecha de terminación del contrato, con el fin de garantizar la adecuada finalización de las obligaciones pactadas.

Etapa Del Proceso	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Tratamiento	Análisis Sobre la Modificación
En ejecución	Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación	Análisis y decisiones basadas en revisión de guías, protocolos y normativa al respecto	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/cumplimiento del contrato.
En ejecución	Factores políticos o macroeconómicos.	Análisis y decisiones basadas en revisión de guías, protocolos y normativa al respecto	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato toda vez que a la fecha no se evidencian retrasos que se puedan materializar.
En ejecución	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista seleccionado con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	Supervisión constante y exigencia de garantías para el cumplimiento	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato, ya que a la fecha se ha cancelado lo ejecutado por el contratista.
En ejecución	Incumplimiento de la administración en los pagos.	Supervisión constante y exigencia de garantías para el cumplimiento	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
En ejecución	Imposición de nuevos trámites o permisos	Análisis y decisiones basadas en revisión de guías, protocolos y normativa al respecto	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato
En ejecución	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto.	Análisis y decisiones basadas en revisión de guías, protocolos y normativa al respecto	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato

Scanned with CamScanner

En ejecución	Demora en el inicio previsto para la ejecución del contrato	Supervisión constante y exigencia de garantías para el cumplimiento	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato
En ejecución	Factores de orden público	Análisis y decisiones basadas en revisión de guías, protocolos y normativa al respecto y según la coyuntura política actual	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato.
En ejecución	Incumplimiento de meta	Supervisión constante y exigencia de garantías para el cumplimiento	No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato. realizando seguimientos constantes, del listado de los participantes del proyecto a través de reuniones.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

Con fundamento en el principio de planeación y en el marco de los principios que rigen la contratación estatal establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, se justifica jurídicamente la necesidad de realizar una modificación al contrato vigente, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de este y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.4.1.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es jurídicamente procedente la modificación de los contratos estatales, siempre que obedezca a circunstancias sobrevinientes, necesidades del servicio o razones de interés público debidamente justificadas. En este caso, la modificación encuentra sustento en la necesidad de realizar ajustes a los valores y características de algunos elementos y servicios contratados, con el fin de garantizar transparencia, claridad y eficiencia en la ejecución del contrato.

La solicitud expresada por la Universidad Pedagógica Nacional, así como las necesidades identificadas durante la etapa de ejecución, constituyen hechos nuevos que justifican la revisión de las condiciones inicialmente pactadas. Esta modificación no altera el objeto del contrato ni transgrede los límites legales establecidos, sino que busca optimizar la ejecución y mejorar la prestación del servicio, en beneficio de la comunidad y en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa, así mismo, esta modificación contribuye a fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la modificación propuesta se enmarca en las causales legalmente permitidas, se concluye que existe viabilidad jurídica para su realización, siempre que se surtan los procedimientos correspondientes y se garantice la debida motivación y formalización mediante los instrumentos contractuales pertinentes.

Por lo tanto, se sugiere de manera respetuosa y se argumenta la presente solicitud de suspensión del contrato por un término de 35 días a partir del 15 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026, con nueva fecha de terminación final del 29 de julio de 2025 para cumplir a cabalidad con el objeto contractual celebrado entre las partes.

Scanned with CamScanner

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: N/A
Valor máximo para adición en SMLV: N/A
Valor adición solicitada en SMLV: N/A

Así las cosas, es necesario aclarar que la presente modificación del contrato no generara gastos adicionales al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR ni adiciones presupuestales a los valores inicialmente contemplados en la oferta económica del presente proceso.

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la suspensión del Convenio Interadministrativo CIA No. 830 de 2025 por un término de treinta y cinco (35) días, a partir del 15 de diciembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026.

Fecha de reinicio: 19 de enero de 2026.
Fecha de terminación final: 29 de julio de 2026.

Supervisor
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Apoyo a la Supervisión
ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIERREZ
Planeación Social

Proyectó: Angelica Maria Rodriguez Gutierrez – Contratista Planeación CPS 747-2025
Revisó: Jorge Alexander Esquivel García-Contratista CPS 137-2025
Revisó: Hermes Melo Santamaría - Contratista /Contratación CPS-[illegible]-2025
Revisó: Moniza Montes Mercado-Profesional Universitario Código 219-Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba- Contratista despacho- Contrato CPS-1026-2025

Anexo: 2 folios Solicitud de suspensión.

Scanned with CamScanner